

Estimado/a alcalde/sa.

La Diputación de Badajoz con el objetivo de facilitarles su obligación, como titulares de desfibriladores semiautomáticos, y con el fin de que se puedan beneficiar de unas condiciones ventajosas y competitivas, inició, el año pasado, la licitación de los Servicios de mantenimiento integral de los citados equipos, mediante la modalidad de Acuerdo Marco, que permite a todas las Entidades Adheridas al mismo y a la Central de Compras, y que así lo deseen, realizar contratos derivados a los precios y con las condiciones adjudicadas, las cuales pasamos a describir con el fin de que puedan valorar la conveniencia o no de la contratación y, si procede, su posterior control del servicio.

## **1. OBJETO Y EMPRESAS SELECCIONADAS**

Constituye el objeto del acuerdo marco el servicio de Mantenimiento Integral De los Desfibriladores Externos Semiautomáticos (DESA) Instalados en Dependencias de los Edificios de los Ayuntamientos Adheridos a la Central de Compras. A tal efecto se ha seleccionado la empresa:

### **CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL**

Óscar Saorin Guajardo y Carlos Reñé Catarineu

*Email:* info@caryosa.com

*Teléfono:* : 934.183.564 Móvil: 622.778.540

## **2. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.**

La duración del acuerdo marco es de DOS AÑOS, a contar a partir del día siguiente a la fecha de su formalización (02/03/2022). Durante este periodo cualquiera de la Entidades Adheridas a la Central de Compras podrá suscribir un contrato de mantenimiento con la empresa seleccionada.

### **3. OFERTA.**

El precio unitario de mantenimiento ofertado es 3,33 €/mes por DESA (IVA no incluido).

En relación con los consumibles, los precios unitarios ofertados (IVA no incluido) son los siguientes:

Modelo 1. Batería DESA ZOLL MED+PLUS	39,00 €
Modelo 1. Parches ZOLL	28,50 €
Modelo 2. Batería PHILIPS A17L	110,00 €
Modelo 2. Parches PHILIPS	50,00 €
Modelo 3. Batería CU MEDICAL NF1200	150,00 €
Modelo 3. Parches CU MEDICAL NF1200	29,50 €
Modelo 4. Batería CU MEDICALCU-SP1	180,00 €
Modelo 4. Parches CU MEDICALCU-SP1	45,00 €
Modelo 5. Batería BEXEM REANBEX 200	192,50 €
Modelo 5. Parches BEXEM	30,50 €
Modelo 5. Batería GENÉRICA	133,33 €
Modelo 5. Parches GENÉRICOS	26,11 €

Los demás condiciones ofertadas por la empresa seleccionada son las siguientes:

- Tiempo de atención averías: 2 horas
- Vida útil total de las baterías: 48 meses
- Vida útil total de los parches: 24 meses

#### **4. TRAMITACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS**

Para efectuar contrataciones derivadas del Acuerdo Marco se seguirá el siguiente procedimiento (sin perjuicio de otros posibles trámites internos acordados por la propia entidad contratante):

4.1) La Entidad Contratante deberá previamente contactar con el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación, a través de los correos [contratación@dip-badajoz.es](mailto:contratación@dip-badajoz.es) y [seguridad@dip-badajoz.es](mailto:seguridad@dip-badajoz.es), para verificar que la suma de las contrataciones derivadas acumuladas no excede de los importes máximos previstos a efectos de licitación. Debiendo indicar número de desfibriladores con los que pretende iniciar el contrato derivado y el cálculo de los costes que supondrían a 4 años.

4.2) Una vez validada la solicitud previa por parte de los Servicios indicados en el punto anterior, el centro gestor de la entidad contratante lo comunicará al adjudicatario, a efectos de que manifieste, en su caso, la conformidad a la contratación. La comunicación a la empresa debe contener:

- Número de desfibriladores objeto de contrato.
- Cálculo de los costes anuales en mantenimiento y en sustitución de combustibles (parches/baterías).

4.3) Se tramitará el correspondiente expediente, donde será necesario efectuar la oportuna retención del crédito, así como un informe favorable de Secretaría General y de Intervención de la Entidad Contratante. Será competente el órgano del Ayuntamiento que corresponda según la normativa vigente.

4.4) Finalmente se procederá a la adjudicación del contrato derivado por el órgano competente, y a la firma del correspondiente contrato derivado. Una vez firmado el contrato, deberá remitirse copia a los correos indicados en el punto 4.1.

## **5) DURACIÓN DE CADA CONTRATO DERIVADO**

La duración de los contratos derivados del acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco: la empresa adjudicataria realizará una revisión inicial de los equipos desfibriladores objeto del Pliego, en el plazo máximo de 1 mes a contar a partir del día siguiente a la aceptación de la notificación de la formalización del correspondiente contrato administrativo y el mantenimiento tendrá una duración durante el período de 48 meses. Por lo que todo contrato incluirá, al menos, dos cambios de parches y uno de batería.

## **6) PAGO DEL PRECIO**

Las facturaciones a las Entidades Municipales se realizarán de forma trimestral desde el inicio del contrato. La factura estará compuesta por costes de mantenimiento y costes de consumibles:

- Los **costes de mantenimiento** resultarán de multiplicar el precio de adjudicación del coste de mantenimiento por el número de meses (3) y por el número de DESA propiedad de la Entidad.
- Los **costes de consumibles** serán los correspondientes a los consumibles suministrados durante ese período con el precio ofertado.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se encuentran disponibles en la página web de la Central de Compras.

Los contratos derivados del presente Acuerdo Marco podrán comprender uno o varios de los tipos de consumibles que son objeto del mismo, según las necesidades y del interés de la propia Entidad.

Para la determinación del precio aplicable se tomará como el PRECIO OFERTADO aplicando los correspondientes impuestos.

## **7) ÓRGANO COMPETENTE**

Para efectuar contrataciones derivadas del Acuerdo Marco será competente el órgano que, según la normativa vigente, corresponda en **cada entidad adherida** a la Central de Compras y que esté interesada en dicha contratación.

## **8) ALGUNAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL CONTROL DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para el control de la gestión del servicio sería conveniente que, cada Entidad, nombrara a una persona responsable del mismo, para llevar a cabo el control de la correcta ejecución del contrato conforme a lo recogido en el PPT. en el cual se recogen todas las condiciones a cumplir por la empresa, entre las que destacamos y hacemos las siguientes observaciones:

- La empresa deberá visitar, al menos una vez al año, todos los desfibriladores objeto de contrato para llevar a cabo el mantenimiento preventivo conforme a lo previsto en el apartado 3.1. del PPT y, siempre que se precise, en caso avería u otra circunstancia que requiera mantenimiento correctivo (apartado 3.2 PPT).
- Si en el plazo de 24 horas no se corrige una avería la empresa debe instalar un desfibrilador, de su propiedad, hasta resolución de la misma.
- Es importante comprobar, a la hora de sustitución de parches, la caducidad de los que le vayan a instalar, no pudiendo ser esta menor de dos años.
- En el caso de las baterías, el tiempo de caducidad comienza a contar desde la fecha de la instalación.